

MEMORIA FUNCIONAL JUSTIFICATIVA DE LA ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Primero.- El artículo 52 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, determina la competencia de la Comunidad Autónoma en materia educativa, definiendo en su apartado primero los asuntos sobre los que ostenta la competencia exclusiva y en el segundo aquellos sobre los que la competencia es compartida, que incluye el establecimiento de los planes de estudio y la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

Segundo.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece los principios generales de la formación profesional del sistema educativo y determina en su artículo 39 que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas, y que el mismo se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

Tercero.- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, determina la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el citado Real Decreto.

Cuarto.- El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de las mismas. El citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará, mediante Orden, el currículo de cada una de las titulaciones que integren la formación profesional.



Código Seguro de verificación: xReD2WraYWaredvFGriLZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO		FECHA	10/08/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xReD2WraYWaredvFGriLZw==	PÁGINA	1/2
 xReD2WraYWaredvFGriLZw==				

Quinto.- El título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género ha sido establecido por el Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre. Asimismo, esta norma fija sus enseñanzas mínimas, en uso de la competencia que corresponde al Estado de conformidad con lo recogido en el artículo 149.1.30ª de la Constitución, en lo referente a dictar normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la norma fundamental.

Sexto.- Con la finalidad de establecer las citadas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo establecido en el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, se tramita el proyecto de Orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género

Sevilla, a 28 de julio de 2015

LA DIRECTORA GENERAL
Fdo.: Purificación Pérez Hidalgo.



Código Seguro de verificación: xReD2WraYWaredvFGriLZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO	FECHA	10/08/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2



xReD2WraYWaredvFGriLZw==